Aiuntam.to q En la villa de Alhajar [illegible] dias del mes de março de mill sett.os y setenta y seis años estando en la sala de ayuntamiento gobernador y Justicia a son de campana tañida como es costumbre de esta villa los señores Regidores Don Fran.co Cazorla muñoz, Don Salbador mart.z gil, Don Alonso de Ubeda, Juan de Baltan alcalde, Don Juan fajardo fuentes, Juan de [illegible] guirao, Diego mart.z [illegible], Don manuel fajardo Don Luis Ochoa de guzman Don [illegible] [illegible] Don Josef gil Don Juan mart.z gil, Don Juan [illegible] Don Alonso [illegible] todos Justicia y capitulares de esta villa juntos en ayuntamiento como lo han de costumbre trataron lo siguiente

q Lo mismo [illegible] en el mismo ayuntamiento Don Alonso Cazorla [illegible]

q Decretose en este ayuntamiento el nombrar persona que reparta y cobre las Bulas de la Santa Cruzada en este presente año de setenta y seis que por mandado de su mag.d por su Real decreto y lo que se [illegible] que se [illegible] y que se lo que [illegible] numero de bulas [illegible] la reparta y cobre, y habiendose tratado en [illegible] [illegible] [illegible] diferentes sugetos y entre ellos el que [illegible] de bulas [illegible] fue Fran.co Lorin vecino de esta villa y [illegible] este dicho sugeto y nombrado por tal sujeto para que reparta y cobre las bulas [illegible] [illegible] [illegible] y que [illegible] Fran.co [illegible] [illegible] de las dichas Bulas [illegible] [illegible] [illegible]

q Siguiose en este ayuntam.to con vista Real provision de su mag.d [illegible] los señores de la Real chancilleria de la ciu.d de granada su data en [illegible] de febrero de mill setz.os